



Departamento Ejecutivo
- Municipalidad de Hasenkamp -
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina
2020 - Año del General Manuel Belgrano



RESOLUCION N° 175/2020

Hasenkamp, 25 de Noviembre de 2020

VISTO:

La necesidad de adquirir materiales para reparación de vivienda según subsidio provincial no reintegrable.

Y CONSIDERANDO:

Que en orden a la intervención que ha tomado en tal sentido el Departamento de Compras, se ha estimado el importe que demandará la compra de dicho concepto en la suma de Pesos ciento treinta y siete mil seiscientos ochenta y nueve 94/100 (\$ 137.689,94), correspondiendo en tal caso proceder a un llamado a Concurso de Precios en ajuste a lo dispuesto mediante Resolución de Compras vigente;

Que en igual sentido ha sido confeccionada la correspondiente Solicitud de Cotización que regirá esta contratación, siendo procedente su aprobación;

Que Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención que le compete;

POR ELLO:

EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º) Llámese a Concurso de Precios N° 44/2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020 con destino a contratar la adquisición de materiales para reparación de vivienda según subsidio provincial no reintegrable.-

Art. 2º) El presupuesto oficial estimativo para la compra de los materiales en cuestión, asciende a la suma de \$ 137.689,94.-



Departamento Ejecutivo
- Municipalidad de Hasenkamp -
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina
2020 - Año del General Manuel Belgrano



Art. 3º) La erogación dispuesta en el Art. 1º se imputará a Finalidad 04 Función 20.-

Art. 4º) Apruébese la correspondiente Solicitud de Cotización que registrá el Concurso de Precios al que se llama por el artículo precedente.-

Art. 5º) Invítese a participar del Concurso de Precios N° 44/2020 a las siguientes firmas comerciales: COOP LA GANADERA; RABBIA ARIADNA ANTONELLA; y CORDOBA MARCELO.-

Art. 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Olga B. Graciani

Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kissler

Presidente Municipal